

La ynterura en los im-
puestos de Carnes =

Las Grazias al Sr Dn Diego, G. m. solizid. Izelo de el Senefrio. gu =
Hizo Relazion de el leglamento hecho G. el Conr. de proprios de el Balor de un
Quinquenio de los efectos y arbitrios de las Carnicerias. En duso de quatro
mes en libra de carne de deprimi, de den, de setez, y diez hasta fin de diez
de Enero, comprendiendo la unta, queo tiene el impudito de Guay Cau
zaje; Valen en cada una de las quinquenas y setenta y siete de
veinte y siete mes = Itamien se hizo Relazion de la ynterura de
los muchos efectos que han motivado la formaz de ddo quinquenio
para proceder en su admision con entera conozion = Itamien se
niendo lo oido y conferido. Acordo que para resolver sobre este dumpto se
zite gradualmente a primer Cam. ordin. lo que oviere en los Cam. reg.

Contradiz, de la libe-
racion de la saca =

Se hizo notorio a la S. M. en auto de fealdado por el Sr Dn J. el S. Correg.
de Madrid, dado en S. M. de el Sr Dn J. de Uellanes de los, en que con-
traoze el libram. hecho G. esta S. M. a favor de la soberana Mage-
stad de Nra Señora de la Reyna de Trezientos ducados G. el venefi-
zio de Nra Señora y aqua que por su intercecion reconozio; y de el sus-
yenda a la tataria que G. S. M. y señores de su R. y Supremo Consi. de
Castilla se determinen, de lo contrario apela = Itamien, sabiendo
lo oido y conferido = Acordo que el Cam. Provi. y los Comi. de la
dependencia hagan en S. M. ante el S. Correg. y de ma. tribune
los Comi. toda la Diligencia necesaria hasta que tenga Cumplido
efecto el acuerdo de la S. M. solizitando en primer lugar de el dho
de dha lib. acordada G. la mayor parte de votos, a cuyo fin los S. de
S. M. se entreguen testam. de los exemplares antes de lo dho en ad-
pagales que conduzcan a este dumpto =

Condenaz, de la
de Castilla y de
S. M. en la S. M. tomada a los
de dha lib. acordada G. la mayor parte de votos, a cuyo fin los S. de
S. M. se entreguen testam. de los exemplares antes de lo dho en ad-

Excepto el Sr Dn Antonio Fontes, Vez. que no viene en este Acuerdo =
de Castilla y de obrar las Condenaz. hechas a gen. de la Mayor y Galtes de
S. M. en la S. M. tomada a los, Sr Dn J. de Anala Correg. que fue
de dha lib. acordada G. la mayor parte de votos, a cuyo fin los S. de
S. M. se entreguen testam. de los exemplares antes de lo dho en ad-

de S. M. en la S. M. tomada a los, Sr Dn J. de Anala Correg. que fue
de dha lib. acordada G. la mayor parte de votos, a cuyo fin los S. de
S. M. se entreguen testam. de los exemplares antes de lo dho en ad-

Itamien se hizo Relazion de la ynterura de los muchos efectos que han motivado la formaz de ddo quinquenio para proceder en su admision con entera conozion = Itamien se niendo lo oido y conferido. Acordo que para resolver sobre este dumpto se zite gradualmente a primer Cam. ordin. lo que oviere en los Cam. reg. de el Sr Dn J. de Uellanes de los, en que contraoze el libram. hecho G. esta S. M. a favor de la soberana Magestad de Nra Señora de la Reyna de Trezientos ducados G. el venefizio de Nra Señora y aqua que por su intercecion reconozio; y de el susyenda a la tataria que G. S. M. y señores de su R. y Supremo Consi. de Castilla se determinen, de lo contrario apela = Itamien, sabiendo lo oido y conferido = Acordo que el Cam. Provi. y los Comi. de la dependencia hagan en S. M. ante el S. Correg. y de ma. tribune los Comi. toda la Diligencia necesaria hasta que tenga Cumplido efecto el acuerdo de la S. M. solizitando en primer lugar de el dho de dha lib. acordada G. la mayor parte de votos, a cuyo fin los S. de S. M. se entreguen testam. de los exemplares antes de lo dho en ad-pagales que conduzcan a este dumpto = Excepto el Sr Dn Antonio Fontes, Vez. que no viene en este Acuerdo = de Castilla y de obrar las Condenaz. hechas a gen. de la Mayor y Galtes de S. M. en la S. M. tomada a los, Sr Dn J. de Anala Correg. que fue de dha lib. acordada G. la mayor parte de votos, a cuyo fin los S. de S. M. se entreguen testam. de los exemplares antes de lo dho en ad-

Comi. del Santis-
mo

La S. M. nombro G. Comi. de el Santisimo Sacramento para el año de
edifio en el Cam. de el Sr Dn J. de Uellanes de los, en que contraoze el libram. hecho G. esta S. M. a favor de la soberana Magestad de Nra Señora de la Reyna de Trezientos ducados G. el venefizio de Nra Señora y aqua que por su intercecion reconozio; y de el susyenda a la tataria que G. S. M. y señores de su R. y Supremo Consi. de Castilla se determinen, de lo contrario apela = Itamien, sabiendo lo oido y conferido = Acordo que el Cam. Provi. y los Comi. de la dependencia hagan en S. M. ante el S. Correg. y de ma. tribune los Comi. toda la Diligencia necesaria hasta que tenga Cumplido efecto el acuerdo de la S. M. solizitando en primer lugar de el dho de dha lib. acordada G. la mayor parte de votos, a cuyo fin los S. de S. M. se entreguen testam. de los exemplares antes de lo dho en ad-

